REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CARMEN ROSA RUEDA GONZÁLEZ

DEMANDADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA

PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP".

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-002-2015-00510-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 19 de abril de 2018 de carácter condenatorio para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP", la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA. siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día 13 DE JULIO DE 2018 HORA: 8:15 A.M.

NOTIFÍCUESE Y CÚMPLASE,

Juez

UZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior provide ESTADO ELECTRÓNICO

M ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00510-00 Ref: Nulidad y establecimiento del Derecho